

RESOLUCION N° 2021/2021, del 23 de septiembre, del Rector de la Universidad Pública de Navarra, por la que se adjudica la contratación de la ampliación temporal por un periodo de tres años del mantenimiento y evolución del equipamiento de conmutación óptica del servicio informático de la Universidad Pública de Navarra (NGS0004/2021).

Vista la solicitud presentada por el Director del Servicio Informático.

Visto el informe de la Jefe de Sección de Gestión Económica con el VºBº del Director de Servicio de Asuntos Económicos.

Habiendo sido tramitado el expediente de contratación siguiendo los trámites del procedimiento negociado sin convocatoria de licitación, al amparo de lo establecido en el art. 75.1.c) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Vista la existencia de consignación presupuestaria.

Visto el correspondiente informe jurídico.

Una vez intervenido y fiscalizada favorablemente.

En ejercicio de las competencias que tengo atribuidas en virtud de lo establecido en el artículo 40 de los Estatutos de la Universidad Pública de Navarra,

HE RESUELTO:

Primero.- Autorizar la contratación del mantenimiento y evolución del equipamiento de conmutación óptica del servicio informático de la Universidad Pública de Navarra, y adjudicársela a la empresa Fibernet, S.L. (NIF B82148727) por un importe de 24.206,30 euros, IVA excluido, para un periodo de tres años de 2022 a 2024.

Segundo.- Autorizar y comprometer un gasto de 28.527,12 euros, que se ejecutará con cargo a la partida 723/306201/216.00 *“Equipamiento para Procesos de Información”*, del presupuesto de gastos de 2021, correspondiendo a IVA deducible 762,50 euros.

Tercero.- Aprobar el pliego regulador de la contratación del mantenimiento y evolución del equipamiento de conmutación óptica del servicio informático de la Universidad Pública de Navarra para un periodo de tres años.

Cuarto.- Formalizar el correspondiente contrato, previa presentación de la documentación establecida en el Anexo II del pliego.

Quinto.- Delegar el reconocimiento de la obligación derivada del presente contrato al Director del Servicio Informático, según se establece en el art. 24.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Sexto.- Trasladar la presente Resolución a la empresa Fibernet, S.L., y comunicarla al Director del Servicio Informático, al Consejo Social, a la Sección de Contabilidad y a la Interventora a los efectos oportunos.

Séptimo.- La presente Resolución agota la vía administrativa, pudiéndose interponer o bien la Reclamación especial en materia de contratación administrativa establecida en el art. 122 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos , en el plazo de diez días naturales, o bien Recurso de Reposición ante el Rector en el plazo de un mes, o directamente, Recurso Contencioso Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Navarra, en el plazo de dos meses, todos ellos contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución.

Pamplona, 23 de septiembre de 2021

Ramón Gonzalo García
Rector